PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	**680514089001 2017-00066-00**
DEMANDANTE	HENRY ACEVEDO VECINO (CESIONARIO) EN CAUSA PROPIA
DEMANDADOS	ZOLAY RODRIGUEZ FIGUEROA y DIEGO ARMANDO PORRRAS VELASQUEZ
AUTO	APROBACION LIQUIDACION CREDITO ACTUALIZADA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Habiéndose surtido el traslado correspondiente de la Liquidación de crédito actualizada presentada a 30 de octubre de 2021, por el doctor HENRY ACEVEDO VECINO, demandante en causa propia por cesión de derechos, no fue objetada, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P, luego de revisada el Juzgado le imparte aprobación:

CONCEPTO	VALOR
Liquidación Crédito y Costas actualizada a 15/03/2021	$16.329.991.67
Intereses. Moratorios del 16/03/21 al 30/10/21	$ 1.133.941,67
TOTAL LIQUIDACION ACTUALIZADA	**$17.463.933.34**

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

D I S P O N E:

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVIECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($17.463.933.34),** como valor total de la Liquidación de Crédito actualizada a 30 de octubre de 2021 conforme a la liquidación presentada por la parte demandante y a cargo de los demandados ZOLAY RODRIGUEZ FIGUEROA y DIEGO ARMANDO PORRAS VELASQUEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÀREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
545ddaa0bdf90cb7e59a9106ec0d000e069efa0fc26d460eab707e8637ffdd56
Documento generado en 30/11/2021 08:44:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica